

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: ANA SUSANA NARVAEZ NOE
Ofendido: JORGE ANTONIO FIGUEROA CHAMORRO
Accionado: MEDIMAS E.P.S
Vinculado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
ADRES
Radicación: 004-2018-00214-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **ANA SUSANA NARVAEZ NOE** dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **ANA SUSANA NARVAEZ NOE P-H**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en la presente acción de tutela de la referencia **"PRIMERO.-** ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA instaurada por el **JORGE ANTONIO FIGUEROA CHAMORRO** a través de su agente oficioso en contra de **MEDIMAS EPS, S.A.S.** Se ordena la **VINCULACION** a la presente acción de **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL; ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)** a través de sus representantes legales y/o quien haga sus veces. **TERCERO.-**Para que el accionado y los vinculados se sirvan pronunciarse sobre los hechos de la acción de tutela, se concede término de **DOS (2) días**, que correal recibido del respectivo oficio. **CUARTO.-**Se previene a los accionados y vinculados sobre el hecho de que sus certificaciones e informe se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento; igualmente se advierte que el incumplimiento injustificado de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por la accionante se tengan por ciertos, de conformidad al art. 20 del decreto 2591 de 1991. **QUINTO.-** Notifíquese el presente auto de conformidad con el art. 16 en concordancia con el art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 05 de Diciembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17